

**CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA UNIVERSIDAD
CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO**

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 1243-2008-JUS/DNJ
Dirección y teléfono: Calle Manuel María Izaga N° 716-A, Distrito de Chiclayo,
Provincia de Chiclayo, Región Lambayeque

EXP. N° 026-2018

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 056-2018

(Inasistencia de la parte invitada)

En la ciudad de Chiclayo, departamento de Lambayeque, siendo las 11:40 horas del día miércoles 14 de marzo del 2018, ante mi **DEBORAH MARÍA SINARAHUA CHUNG**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 16771676, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia con Registro N° 37635; presentó su solicitud de conciliación **INVERSIONES JEM S.A.C.**, identificado con RUC N° 20479745260, con domicilio en avenida Felipe Salaverry N° 930, Urb. Patazca, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, debidamente representado por doña **JANNINA LEYLA LEÓN GUTIERREZ**, identificada con DNI N° 18087469, acreditando representación mediante vigencia de poder inscrita en el asiento C00001 de la Partida N° 11021474 de la Zona Registral N° II Sede Chiclayo, con domicilio en avenida Felipe Salaverry N° 930, Urb. Patazca, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque; a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con la parte invitada **GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE**, con domicilio en av. Juan Tomis Stack km. 4.5, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera el día viernes 16 de febrero de 2018 a las 09:00 horas, siendo reprogramada para el día martes 06 de marzo del 2018 a las 09:00 horas; y la segunda a las 11:30 horas del día miércoles 14 de marzo del 2018; y no habiendo concurrido a estas sesiones y de forma completa la parte invitada **GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE**.

Se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante **INVERSIONES JEM S.A.C.**, debidamente representado por doña **JANNINA LEYLA LEÓN GUTIERREZ**.

Por esta razón se extiende la presente **Acta N° 056-2018**, que consta de dos (02) páginas, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

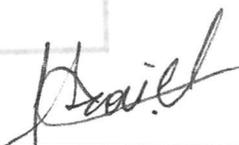
Los hechos que sustentan la pretensión de la parte solicitante, **INVERSIONES JEM S.A.C.**, debidamente representado por doña **JANNINA LEYLA LEÓN GUTIERREZ**, se encuentran descritos en su solicitud de conciliación la cual forma parte integrante de la presente Acta de Conciliación en copia certificada y a la cual me remito.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSI(A):

La parte solicitante **C INVERSIONES JEM S.A.C.**, debidamente representado por doña **JANNINA LEYLA LEÓN GUTIERREZ**, pretendía llegar a un acuerdo conciliatorio con la parte invitada **GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE**, a fin de que se proceda con el **RECONOCIMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CONTRATO DE BIENES N° 098-2014-GR.LAMB/ORAD; REDUCCIÓN DEL 25% DEL MONTO TOTAL DEL COSTO DEL CONTRATO DE BIENES N° 098-2014-GR.LAMB/ORAD CONFORME AL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y OPINIONES TÉCNICAS DE OSCE**, conforme al detalle de su solicitud de conciliación la cual forma parte integrante de la presente Acta de Conciliación en copia certificada y a la cual me remito.



Centro de conciliación y arbitraje
USAT
Deborah M. Sinarahua Chung
Registro Conciliador Extra Judicial N° 37633
Registro Especializado en Familia N° 7554



INVERSIONES JEM S.A.C.
RUC N° 20479569780
debidamente representado por **JANNINA LEYLA LEON GUTIERREZ**
DNI N° 18087469